

CTCP-10-00906-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

JORGE BERMUDEZ BETANCOURT

jorge.bermudez@centrodememoriahistorica.gov.co

Asunto: Consulta 1-2019-019796

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	03 de julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP:	2019-0684-CONSULTA
Código referencia:	0-4-962-8
Tema:	Firma de Estados financieros por otro contador

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La información financiera se debe elaborar teniendo en cuenta que la totalidad de los hechos económicos se encuentran registrados en la contabilidad, que la totalidad de los activos y pasivos de encuentran reconocidos, que se ha aplicado el marco de información financiera respectivo el cual puede corresponder al Régimen de Contabilidad Pública o a las Normas de Información Financiera, que la información financiera es relevante y que representa fielmente los hechos económicos, transacciones y otros sucesos de la entidad

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSULTA (TEXTUAL)

Con el fin de aclarar la pertinencia de la malformación de los estados financieros pendientes por firmar por parte del contador a saliente de los meses de febrero y marzo de 2019, me permito consultar lo siguiente:

En vista de la no entrega y firma de los estados financiero de los meses de febrero y marzo de 2019 por parte de la contadora saliente, estados financieros que fueron publicados en el chip,

Quisiera confirmar si es pertinente y bajo qué condiciones y efectos yo como contador entrante a partir del 2 de mayo de 2019, pueda elaborarlos con la información ya registrada en la Contaduría General de la Nación para ser formalizados y ser publicados en la página del Centro de Memoria Histórica y así cumplir con la normatividad vigente de publicación de la información financiera mensual.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Responsabilidad del contador público al terminar su contrato

La responsabilidad del contador público debe estar directamente alineada a las funciones que fueron definidas en el contrato; mediante concepto 2018-0678 el CTCP manifestó lo siguiente:

"Al terminar su servicio, se recomienda al contador externo saliente, realizar y elaborar un informe de empalme con destino a la gerencia de la entidad o a la persona a la cual prestaba sus servicios. En el proceso de empalme debe informarse entre otras cosas lo siguiente:

- *Estado actual de la contabilidad (transacciones pendientes por reconocerse en el sistema de información contable);*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



- *Informe de notas de contabilidad y demás comprobantes contables pendientes por realizarse (ajustes por depreciación, por deterioro de cuentas por cobrar, ajustes de valor razonable, entre otros);*
- *Detalle de los impuestos no liquidados y que se encuentran pendientes por cumplir con sus obligaciones formales;*
- *Entrega de la documentación, soportes contables y libros de contabilidad, en poder del contador externo relacionada con la entidad; y*
- *Las demás que considere pertinente el profesional que externamente lleva la contabilidad.*

De acuerdo con lo anterior, no es adecuado que el contador público retenga los libros y soportes de contabilidad de la entidad (comprobantes de egreso, facturas de venta, facturas de compra, extractos bancarios, declaraciones tributarias, recibos de caja, libros de contabilidad, entre otros), situación que podría generarle una investigación por parte del tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores. Otro asunto distinto es el relacionado con el cumplimiento de las obligaciones por parte de quien contrata sus servicios, las cuales se entiende que se incorporan en el contrato.

Dentro de las funciones propias de los Contadores Públicos se encuentra la organización, revisión y control de contabilidades, llevándolas de conformidad con las normas que rigen la contabilidad en Colombia, los documentos contables de la entidad le pertenecen a la organización y no siempre son responsabilidad del contador, muchas veces los soportes contables son conservados por otras áreas como tesorería (comprobantes de egreso), cartera (facturas de venta y recibos de caja), inventarios (facturas de compra), entre otros.

Por ello, más que entregar los soportes, libros y otros documentos, lo que el CTCP recomienda al darse por terminado el contrato, es la entrega del cargo mediante un proceso de empalme con el nuevo contador o con el funcionario que designe la entidad contratante”

Elaboración de la información financiera

La información financiera se debe elaborar teniendo en cuenta que la totalidad de los hechos económicos se encuentran registrados en la contabilidad, que la totalidad de los activos y pasivos de encuentran

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

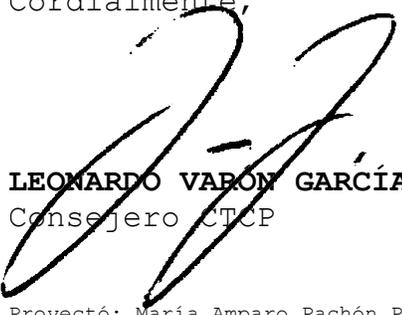


reconocidos, que se ha aplicado el marco de información financiera respectivo el cual puede corresponder al Régimen de Contabilidad Pública o a las Normas de Información Financiera, que la información financiera es relevante y que representa fielmente los hechos económicos, transacciones y otros sucesos de la entidad.

En conclusión, un contador público podría ser contratado para elaborar estados financieros de períodos anteriores al inicio de la prestación de sus servicios, y para ello cumplirá las normas profesionales, legales y reglamentarias. En el caso, en que se solicite que certifique estados financieros que no han sido elaborados bajo su participación, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente: (1) comprobar que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y el desempeño financiero de una entidad según un marco de información financiera; (2) verificar que las afirmaciones contenidas en ellos se han cumplido; (3) verificar que las cifras fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; y (4) verificar que han sido preparados bajo el marco de información financiera aplicable.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 29 de Julio del 2019

1-2019-019796

Para: **jorge.bermudez@centrodememoriahistorica.gov.co**

2-2019-021921

JORGE BERMUDEZ BETANCOURT

Asunto: Consulta 2019-0684

Buenas tardes

Damos respuesta a su Consulta 2019-0684

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0684 Firma de Estados financieros por otro contador env LVG WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20